

Las audiencias orales en el IAIP

2018-02-23



Llega el momento en que las personas que presentan denuncias o apelaciones ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) son convocadas a una audiencia oral. El propósito de la audiencia oral es para que las partes presenten pruebas y argumentos adicionales. Las audiencias orales son de carácter público y, por lo general, son el último paso antes de que los comisionados del IAIP emitan su resolución final. Los siguientes son algunos consejos que pueden ser útiles cuando a un peticionario de información le llega el momento de asistir a una audiencia oral:

- Generalmente las instituciones envían al oficial de información y a uno o varios representantes legales. Aunque pocas, ya han habido ocasiones en que el titular de oficina denunciada también se presenta a la audiencia.

- Si es primera vez que un peticionario de información acude a una audiencia, el ambiente puede en un primer momento resultar intimidante: la ceremonia que sigue la audiencia, los trajes y actitud del equipo de la oficina denunciada, el miedo de hablar en público, etc. Pero no hay que dejarse intimidar. Es una reunión de rutina donde realmente la parte difícil la lleva la oficina denunciada, porque tiene que defenderse.
- Es conveniente que otras personas acompañen al peticionario de información. En la sala de audiencias hay espacio para que observen y de esa forma muestren su apoyo hacia el peticionario. La única regla es que deben guardar silencio mientras la audiencia se desarrolla.
- La audiencia tiene tres momentos. El primero es para expresar si hay algún incidente por el cual la audiencia no debe ser realizada. Un caso sería si el representante de la oficina denunciada no cuenta con un poder extendido por el titular de la misma. En un segundo momento, ya instalada la audiencia, uno de los comisionados pregunta si las partes tienen pruebas adicionales que aportar. Generalmente son documentos que sirven de evidencia para reforzar o debilitar los puntos de la controversia. El tercer momento es el de la presentación de alegatos. Acá las partes exponen argumentos sobre por qué ellos consideran que se les debe dar la razón.
- Como se mencionó antes, es el equipo de la oficina denunciada el que debe defenderse y es el que hace mayor uso de los momentos de la audiencia, ya sea tratando de que esta se interrumpa, aportando documentos o expresando argumentos para reforzar su posición.
- Si el peticionario ya ha planteado todos sus argumentos en el escrito de apelación o denuncia y los ha documentado debidamente, bien podría asistir a la audiencia y solo guardar silencio, observando la forma en que el equipo de la oficina denunciada se defiende.
- La defensa que hacen los equipos de las oficinas denunciadas, cuando no quieren darle la razón al peticionario de información, generalmente son de dos tipos: la primera es tratar de descalificar la apelación o denuncia o al peticionario mismo, mientras que la segunda es presentar argumentos de fondo sobre por qué cierta información no puede ser entregada.
 - Con la primera estrategia, la de la descalificación, generalmente el peticionario lo único que tiene que hacer es guardar la calma. Si el proceso ha llegado hasta el momento de la audiencia oral es porque la apelación fue presentada en forma y con la fundamentación necesaria; y cuanto a las motivaciones del peticionario, se trata de un asunto que simplemente no viene al caso porque eso no importa. Hay que recordar que el peticionario no tiene que explicar ni justificar sus motivaciones para requerir determinada información.
 - Ante de la segunda estrategia de defensa de la oficina denunciada, de la presentar argumentos de fondo, en realidad ahí es donde entra en juego el trabajo de los comisionados del IAIP. Ellos son quienes tienen que valorar esos argumentos y decidir si son válidos o no.
- Concluida la audiencia, las partes deben firmar un acta que sirve de constancia de lo que haya ocurrido en la misma. La audiencia es registrada en una cinta de video. Si el peticionario tiene interés, puede solicitar al IAIP una copia de dicho video.

- Idealmente las audiencias tendrían que desarrollarse en un ambiente cordial y amistoso. Pero a veces se suben de tono, ante lo cual corresponde a los comisionados hacer los llamados de atención correspondientes. La actitud aconsejada para el peticionario es que se muestre amistoso con el equipo de la oficina denunciada y a la vez firme en los argumentos de su apelación o denuncia.
- Ocurre también que en algunas audiencias la oficina denunciada accede a entregar la información solicitada. En esos casos, si el peticionario se siente conforme, entonces se procede a hacer la entrega o se programa la fecha en que eso ocurrirá y acto seguido, el peticionario expresará su satisfacción con la información recibida y su decisión de desistir del proceso de apelación o denuncia.

La o el peticionario a quien le llega el momento de enfrentar una audiencia oral debe recordar que no está solo. Puede buscar el apoyo de amigos, colegas o de entidades como ALAC. Además, su causa no es individual. Debe recordar que está sentando precedentes para ampliar la frontera informacional o hacer menos difusas o arbitrarias las limitaciones del derecho de acceso a la información. El precedente que logre establecer servirá para otras personas que necesiten acceder a información similar en el futuro, quienes ya no tendrán que enfrentar las mismas dificultades.

ALAC es un servicio de la [Fundación Nacional para el Desarrollo \(FUNDE\)](#), capítulo de [Transparencia Internacional](#) en El Salvador

Teléfonos: +503 2209-5324, +503 7887-2688 || Correo electrónico: alac@funde.org || Dirección: [Calle Arturo Ambrogi No. 411, Col. Escalón. San Salvador, El Salvador, C.A.](#)